

ocurrió en primeros de Octubre de mil ochocientos veinte
y tres conociendo los días legitimos de S. M. lo fue a una
Academia propia de su padre D. Ignacio Llanusa
situada en la Diputación del Agua, donde permaneció
hasta ocho de Noviembre posterior a la capitula-
ción de esta Plaza. Entendido por este Ayuntamiento
acuerda: Que al Caballero Don Juan Llanusa D.
Juan Llanusa p. q. suplico

Francisco de Juan Llanusa p. q. suplico
para el presente que por los Señores Jueces
Diputación del Comercio y Comercio de la N.ª Justicia, y
entendido por este Ayuntamiento. acuerda: Que en su
inteligencia

Sobre veindad de
Micaela Ibáñez }
Viose una Instancia de Micaela Ibáñez de
lado soltera en la que suplica se le libere (en su
De no haver variado de domicilio en todo el tiempo
del abolido Gobierno sin menar de la casa q. habita
Calle de Montanaro, para que se puedan ser
condicionales. Entendido por este Ayuntamiento. acuerda:
Se le libere el documento que solicita de lo que con-
tiene

Aden los amadores
de la Fuente de la Merced
de la Fuente de la Merced
calde de id }
Viose una Instancia dirigida al Sr. Gobernador
Político y Militar de esta Plaza por los acuderos de
la Plaza de la Merced, en la que hacen presente, el
certamen y Nota fija en el transcurso de más de
veinte años, el Viudax cada tres años el Capataz
de dha. fuente, como así lo ejecutan con el suyo los
Carreteros de este Muelle; y mediante a que el que
actualmente executa, está nombrado desde los años

